



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REF: 087583184002-2023-00375-00

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: ICBF: BIASNEY SALAS CASTILLA.

DEMANDADO: EDWIN SERRANO DE LA ROSA, C.C. N° 72'281.375.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho demanda de Impugnación de Paternidad que nos correspondió por reparto ordinario, esta debidamente radicada y está pendiente iniciar el trámite correspondiente al mismo. Sírvese proveer. Soledad, octubre 9 de 2023.
La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Octubre nueve (09) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Del examen a la demanda y anexos con que se pretende IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida por la Dra. BIASNEY SALAS CASTILLA en su calidad de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - Centro Zonal Hipódromo, en favor de los derechos y garantías del NNA GMSP, contra el señor: EDWIN SERRANO DE LA ROSA, C.C. N° 72'281.375., encontramos que presenta la siguiente inconsistencia que no permiten su admisión y trámite:

- No se aporta con la demanda la dirección exacta donde reside la menor GMSP, en estos momentos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en el Hogar Sustituto; contrariando lo dispuesto en el numeral 4, Artículo 82 del C.GP., lo cual es de suma importancia si tiene en cuenta que los padres de la menor residen en la ciudad de Barranquilla y la competencia para dirimir esta clase de asuntos según lo establece el inciso 2° del numeral 2° del artículo 28 del CGP radica la competencia en forma privativa al juez del domicilio o residencia del NNA.

En orden a lo anterior, se inadmitirá la presente demanda y se concederá el término de cinco (5) días a la demandante para que subsane la informalidad anotada, so pena de rechazo.

Atendiendo lo anterior, se

RESUELVE:

1.- Inadmítase la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida por la Dra. BIASNEY SALAS CASTILLA - Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - Centro Zonal Hipódromo, en favor del NNA GMSP, contra el señor: EDWIN SERRANO DE LA ROSA, C. C. N° 72'281.375.y concédaseles el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

2. - **Téngase** a la Dra. BIASNEY SALAS CASTILLA - Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro Zonal Hipódromo, como representante de los derechos y garantías del NNA GMSP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb594e47bbf897fe1a7b239287e6c9d02b470a6e68434e705decab45504ec999**

Documento generado en 09/10/2023 05:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>